

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 006-2022-AU

Lambayeque, 30 de noviembre del 2022

VISTO:

El acuerdo de la Asamblea Universitaria adoptado en la Sesión Ordinaria, Modalidad Presencial N° 002-2022-AU, de fecha treinta de noviembre del dos mil veintidós, respecto al estado situacional de los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 57.5 del artículo 57° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Asamblea Universitaria tiene entre sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario.

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario, que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses previos a dicho proceso.

Que, el artículo 39° del Estatuto y el artículo 7° del Reglamento de Elecciones de Autoridades y Órganos de Gobierno, establecen que el Comité Electoral Universitario está constituido por:

- Tres (3) docentes Principales.
- · Dos (2) docentes Asociados.
- Un (1) docente Auxiliar.
- Tres (3) estudiantes que deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

Que, el artículo 40° del Capítulo I del Título II del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece las funciones del Comité Electoral Universitario; los mismos que deben aplicarse en este proceso electoral en concordancia con las leyes y normativa interna vigentes.

El Comité Electoral designado mediante la Resolución N° 002-2020-AU, de fecha 02 de setiembre de 2020 y modificado con las Resoluciones N° 012-2021-AU, de fecha 28 de agosto de 2021 y 002-2022-AU, de fecha 28 de junio del 2022, a la fecha, ha finalizado las funciones para las que fue conformado.

Que, en Sesión Ordinaria Modalidad Presencial Nº 002-2022-AU, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Dr. Juan Diego Dávila Cisneros, miembro de Asamblea Universitaria, presento la única lista, integrada por el docente principal Segundo Pedro Fiestas Rodríguez, docente principal Segundo Hermogenes Zamora Rodríguez, docente principal Victoriano Celis Jiménez, docente asociado Jhon Winston García López, docente asociado Beldad Fenco Periche, docente auxiliar Robinson Tapia Asenjo, estudiante Magnolia Ameli Cabrera Villalobos, estudiante Manuel Antonio Huamán Guerrero y estudiante Lesly Rocío Vargas García, la cual fue sometida a votación y elegida por mayoría con 48 votos a favor, y 01 en contra.







UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 006-2022-AU

Lambayeque, 30 de noviembre del 2022

Que, la Asamblea Universitaria en la Sesión Ordinaria Modalidad Presencial Nº 002-2022-AU, de fecha 30 de noviembre de 2022, acordó: Conformar, el Comité Electoral de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y establecer, que tendrá como responsabilidad, organizar y ejecutar el proceso de elección de las siguientes autoridades y Órganos de gobierno: Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, Decano de la Facultad de Enfermería- FE, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFYM, Representantes de los docentes para el Consejo de Facultad de las 14 Facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Representantes de los estudiantes para el Consejo de Facultad (Facultad de Enfermería- FE, Facultad de Medicina Humana-FMH, Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ y la Facultad de Agronomía-FAG), Directores de departamentos académicos de las siguientes Facultades: Facultad de Agronomía-FAG, Facultad de Ingeniería Agrícola-FIA, Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, Facultad de Ciencias Biológicas-FCCBB, Facultad de Enfermería- FE, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC.



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformar, el COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, elegido en la Asamblea Universitaria, de fecha 30 de noviembre del 2022, como se detalla:

DOCENTES PRINCIPALES

- SEGUNDO PEDRO FIESTAS RODRÍGUEZ.
- SEGUNDO HERMOGENES ZAMORA RODRÍGUEZ.
- VICTORIANO CELIS JIMÉNEZ.

DOCENTES ASOCIADOS

- JHON WINSTON GARCÍA LÓPEZ
- BELDAD FENCO PERICHE

DOCENTE AUXILIAR

ROBINSON TAPIA ASENJO

ESTUDIANTES

- MAGNOLIA AMELI CABRERA VILLALOBOS
- MANUEL ANTONIO HUAMÁN GUERRERO
- LESLY ROCÍO VARGAS GARCÍA

Artículo 2°. – Establecer que el Comité conformado en el articulo 1° de la presente Resolución, tendrá como responsabilidad organizar y ejecutar el proceso de elección de las siguientes autoridades y Órganos de gobierno:

- Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP.
- Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC.
- Decano de la Facultad de Enfermería- FE.
- Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFYM.
- Representantes de los docentes para el Consejo de Facultad, de las 14 Facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 006-2022-AU

Lambayeque, 30 de noviembre del 2022

- Representantes de los estudiantes para el Consejo de Facultad, de las siguientes Facultades: Facultad de Enfermería- FE, Facultad de Medicina Humana-FMH, Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ y la Facultad de Agronomía-FAG.
- Directores de los Departamentos Académicos de las siguientes Facultades: Facultad de Agronomía-FAG, Facultad de Ingeniería Agrícola-FIA, Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, Facultad de Ciencias Biológicas-FCCBB, Facultad de Enfermería- FE, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC.

Artículo 3°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 4º. - Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REDY SAENZ CALVAY Secretario General REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.